

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 22 DE ENERO DE 2024**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día veintidós de enero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2024, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 115 correspondiente al ejercicio 2023 que asciende a un total de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES euros y CUARENTA Y OCHO céntimos (24.503,48 €) y la relación de facturas nº 1 correspondiente al ejercicio 2024 por un total de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros y TREINTA Y NUEVE céntimos (22.956,39 €), que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

**III.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA FASE 1 DEL BARRIO DE ZUBIZKITZA.-**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 08/01/2024, acordó dar inicio al expediente de modificación de contrato de la obra de reurbanización de la fase 1 del barrio de Zubizkitza, adjudicada a la empresa Sasoi Eraikuntzak S.L. por importe de 192.307,09 euros, más IVA.

La modificación, propuesta por Sasoi Eraikuntzak S.L., no contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, viene motivada por circunstancias sobrevenidas que no hubieran podido preverse en el momento de la licitación del contrato.

La modificación consiste en la ampliación del plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2024.

...///...

...///...

Con fecha 12 de enero de 2024 se dio trámite de audiencia tanto al contratista como a la dirección de obra.

Transcurrido el plazo legalmente concedido, ni el contratista ni la dirección de obra han presentado alegaciones.

De acuerdo con el informe técnico obrante en el expediente, se cumplen los requisitos necesarios para la modificación del contrato de suministro establecidos en los artículos 203 y 205 de la LCSP.

La modificación del contrato no supone variación del precio del contrato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia para la aprobación del expediente de modificación corresponde al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de la "Obra de reurbanización de la fase 1 del barrio de Zubizkitza", adjudicada a la empresa Sasoi Eraikuntzak S.L. por un precio inicial de 192.307,09 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Como consecuencia de esta modificación, el plazo de ejecución de las obras se prolongará hasta el 31 de enero de 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, haciéndole saber que dispone de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, para formalizar la modificación del contrato y los recursos que pueda interponer.

CUARTO.- Publicar la modificación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

#### IV.- CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CCG, ACUERDO DE NO PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO.-

Este Ayuntamiento, mediante resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2020, acordó la adhesión al acuerdo marco para la contratación del suministro de material eléctrico mediante la Central de Contratación Foral de Gipuzkoa (X20011).

La Diputada de Gobernanza de la Diputación Foral de Gipuzkoa resolvió en la Orden Foral FA-GO-2021-2047 la ejecución de los lotes 1 y 2 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de material eléctrico a través de la Central de Contratación

...///...

...///...

Foral de Gipuzkoa (X20011) con la empresa BERDIN, S.L. (NIF B20828372), por un periodo inicial de dos años, prorrogable por otros dos

Habida cuenta de la proximidad de la fecha límite prevista, el Departamento de Gobernanza ha acordado, mediante Orden Foral de 1 de diciembre de 2023, la autorización de la primera prórroga de un año.

Ante ello, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

- No ejecutar la prórroga de un año del contrato de suministro eléctrico suscrito entre el Ayuntamiento de Lazkao y la empresa BERDIN S.L.

#### V.- CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CCG, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA.-

Mediante Orden Foral de la Diputada de Gobernanza de 24 de julio 2023, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 40.5.b) de la Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa, se resolvió ejecutar con MONTTE, S.L., N.I.F. B20062295, el expediente "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de papel para fotocopiadora, a través de la Central de Contratación Foral".

Corresponde a éste Ayuntamiento de Lazkao en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, la Técnico Municipal, en informe de 18 de enero de 2024, dejando constancia de la necesidad de contar con el mencionado suministro, propone adjudicar y formalizar el contrato del suministro de papel para fotocopiadora, con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

La demanda previsible del suministro a contratar por parte de esta Administración, hace estimar un gasto aproximado anual de 2.000,00 €, IVA excluido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado a la empresa MONTTE, S.L., N.I.F. B20062295, con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

...///...

...///...

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para la contratación del suministro de papel para fotocopidora, a través de la Central de Contratación Foral" a la empresa MONTTE, S.L., N.I.F. B20062295, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa MONTTE, S.L., N.I.F. B20062295 el gasto imputable al presente ejercicio que asciende a la cantidad de 2.000,00 €, más IVA, con cargo a la partida 1 220.01 que recoge, en sus diferentes programas, el gasto de suministro de papel para fotocopidora.

#### VI.- 3ª CERTIFICACIÓN (LIQUIDACIÓN) DE LAS OBRAS DE PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO AGAUNTZA, ENTRE LA PARROQUIA Y LA IKASTOLA.-

La ingeniera de caminos Amaia Salaberria Azantza que dirige la obra de pasarela peatonal sobre el río Agauntza entre la Parroquia y la Ikastola, perteneciente a la empresa Salaberria Ingenieritza S.L., ha emitido la tercera certificación de obra. El importe de esta tercera certificación de obra asciende a SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA euros y CUARENTA Y CINCO céntimos (68.360,45 €) más CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros y SESENTA Y NUEVE céntimos (14.355,69 €) correspondiente al I.V.A., que asciende a un total de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS euros y CATORCE céntimos (82.716,14 €).

Las obras están siendo ejecutadas por la empresa Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L.

Esta certificación de obra ha recibido el visto bueno de la técnico municipal.

El Concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que se abstendrán.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinado el tema, aprueba esta tercera certificación de obra por 3 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 2 abstenciones (EH Bildu).

#### VII.- 3ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL BARRIO ZUBIZKITZA, 1ª FASE.-

La dirección de obra de las obras de la 1ª fase de reurbanización del barrio Zubizkitza, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun, de la empresa Soroa Arquitectos, S.L.P. y la arquitecto técnica Estibaliz Igartua ha emitido la tercera certificación de obra. El importe de la esta tercera certificación es de VENITI OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO euros y CINCUENTA Y TRES céntimos (28.405,53 €), más CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO euros y DIECISÉIS céntimos (5.965,16 €) correspondientes al IVA, lo que hace un total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA euros y SESENTA Y NUEVE céntimos (34.370,69 €).

...///...

...///...

Las obras están siendo ejecutadas por la empresa SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) anuncia que se abstendrán.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, aprueba esta tercera certificación de obra con 3 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 2 abstenciones (EH Bildu).

#### VIII.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

##### Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 23-11-05: Dar de baja en el servicio con fecha 11 de enero a petición de la beneficiaria.
- Exp. nº 23-11-14: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 4 de enero, 10 horas semanales para ayuda en el aseo personal y limpieza del hogar. La aportación de la usuaria será del 2 % del coste del servicio.
- Exp. nº 23-11-10: Ampliación del servicio de ayuda a domicilio a partir del 15 de enero, pasando de 10 a 11 horas semanales. Esta hora será los sábados por la mañana. La aportación de la usuaria será del 2 % del coste del servicio.
- Exp. nº 22-11-05: Ampliación del servicio de ayuda a domicilio a partir del 15 de enero, pasando de 9 a 18 horas semanales. La aportación de la usuaria será del 35 % del coste del servicio.
- Exp. nº 23-11-11: Dar de baja en el servicio con fecha 1 de febrero a petición de los beneficiarios.
- Exp. nº 316: Dar de baja en el servicio con fecha 29 de diciembre de 2023 a petición de la beneficiaria.

##### Subvenciones por ingresos de larga duración.-

- Exp. nº 20-18-01: Conceder una subvención de transporte de 72,73 €, de enero a diciembre, para visitar a su hijo ingresado en el Hospital Psiquiátrico Aita Menni de Mondragón.

##### Ayudas a Familias.-

...///...

...///...

- Expte. 23-15-04: Continuar con la intervención familiar. El presupuesto de enero a junio es de 2.798,00 €.
- Expte. 23-15-01: Continuar con la intervención familiar. El presupuesto de enero a junio es de 5.245,00 €.
- Expte. 23-15-02: Continuar con la intervención familiar. El presupuesto de enero a junio es de 5.245,00 €.
- Expte. 23-15-03: Continuar con la intervención psicoterapéutica. familiar. El presupuesto es de 1.065,00 €.

#### IX.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- Convocatoria de subvenciones por la obtención del permiso de conducir en euskera.-  
Se presenta para su aprobación, entre las subvenciones para el fomento del euskera en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para 2024 de subvenciones por la obtención del permiso de conducir en euskera.

Siendo esto así, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la convocatoria de 2024 de subvenciones por la obtención del permiso de conducir en euskera.

- Por asistencia a cursos de euskera.-  
Realizar el pago de la subvención a los alumnos que han finalizado las clases de euskera y cumplido los requisitos durante el curso 2023/2024. De acuerdo con los datos obrantes en su expediente, ha sido una única alumna, a la que se le concederá un importe de 260,00 €.

El pago se hará con cargo a la partida 1 480.01.335.00 del presupuesto.

- Por la obtención del permiso de conducir en euskera.-  
Concesión de subvención por la obtención del permiso de conducir de coche o moto íntegramente en euskera durante el año 2023. De acuerdo con los datos que obran en su expediente, ha sido un único alumno al que se le concederá una subvención de 100,00 €.

El pago se hará con cargo a la partida 1 481.02.335.00 del presupuesto.

#### X.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

Examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

...///...

...///...

- Al Grupo de Tiempo Libre Zawopi.-  
Realizar el segundo pago de 2.500,00 € pendiente de abono de la partida del año 2023 asignada para la organización de la cabalgata de reyes y el día del Astotxo de las Navidades de 2024.

Por otra parte, abonar la cantidad de 1.199,77 € con cargo a la partida asignada al efecto en 2024 para la organización de las mencionadas actividades.

Los pagos se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1 481.09.334.00 2023  
1 481.09.334.00 2024

#### XI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta de la Comisión de Promoción Económica de concesión de subvenciones a las actividades comerciales, de servicios y hostelería, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- A los comerciantes por los bonos de premio del concurso de escaparates de Navidad.-  
Realizar el primer pago a los comerciantes que han participado y aportado los bonos recibidos en sus comercios dentro de la campaña del concurso de escaparates de Navidad 2023 puesta en marcha para la promoción del comercio en Lazkao:

<u>Comerciante</u>	<u>Importe</u>
Mila Martínez López de Dicastillo (Digital Izar)	10,00 €
Farmacia Pedro Pereiro	15,00 €
Mireia Estévez Rodríguez (Koboloi)	100,00 €
Nekane Garmendia y otra, C.B. (Garaiz)	270,00 €
Pello Bidegain (Carnicería)	200,00 €
Nagore Colorado (Manako)	90,00 €
TOTAL	685,00 €

El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 1 471.02.433.01.

#### XII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO RURAL.-

A la vista de la propuesta de la Comisión del Medio Rural de concesión de subvenciones a los productores agrícolas, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

...///...

...///...

- A la Asociación Baserritarren Tresna Elkartea de Lazkao.-  
Proceder al abono de la subvención de 3.000,00 € prevista en el presupuesto municipal de 2023.

El pago se hará con cargo a la partida 471.01.412.00 del presupuesto de 2023.

- A la Asociación Antsoategi.-  
Durante el día de Astotxo, celebrado el 7 de enero de 2024, tuvo lugar la muestra y concurso del burro de la raza de las Encartaciones. Para hacer frente a las labores organizativas de esta celebración, se acuerda abonar la segunda parte pendiente de la subvención, 2.000,00 €, a la Asociación Antsoategi.

#### XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

#### XIV.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...